



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 594 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **28 DIC. 2017**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Contrato N° 321-2015--GRJ/GGR, de fecha 02 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO VICTORIA II. El Reporte N° 4483-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. La Carta N° 0633-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG, de fecha 23 de noviembre de 2017, remitido por el Ing. Loyola García Jean Anthonny, Coordinador de Obras de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 4648-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1944-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 29 de noviembre de 2017, remitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 4036-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de diciembre de 2017, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 533-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 11 de diciembre de 2017, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Reporte N° 645-2017-GRJ/CF, de fecha 13 de diciembre de 2017, a través del cual el Coordinador de Fiscalización. El Memorando N° 1160-2017-GRJ/ORAF, de fecha 26 de diciembre de 2017, remitido por la Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 197 2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 28 de diciembre de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de



Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.

Contando con el Reporte N° 4483-2017-GRJ/GRI/SGSLO, a través del cual el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la CONFORMIDAD, a favor del **CONSORCIO VICTORIA II**, correspondiente al pago a cuenta de la Liquidación de Obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1205, DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUALLANCAYO, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato N° 321-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 356-2016-GRJ/GRI, por el monto total de S/. 40,265.97 Soles, asimismo indica que la Sub Gerencia otorga CONFORMIDAD al pago a cuenta a favor del contratista **CONSORCIO VICTORIA II**, por el monto de S/. 36,865.00 Soles, debido a que la Certificación de Crédito Presupuestario aprobado con Nota N° 5723, es por el citado monto.

Contando con la Carta N° 0633-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG, remitido por el Ing. Loyola García Jean Anthony, Coordinador de Obras de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la CONFORMIDAD de pago a cuenta de Liquidación de Contrato y solicita el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del **CONSORCIO VICTORIA II**, ejecutor de la Obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1205, DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUALLANCAYO, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato N° 321-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 356-2016-GRJ/GRI, por el monto de S/. 36,865.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 4648-2017-GRJ/GRI/SGSLO, a través del cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la CONFORMIDAD, a favor del **CONSORCIO VICTORIA II**, correspondiente al pago a cuenta de la Liquidación de Obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1205, DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUALLANCAYO, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato N° 321-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 356-2016-GRJ/GRI, por el monto total de S/. 40,265.97 Soles, asimismo indica que la Sub Gerencia otorga CONFORMIDAD al pago a cuenta a favor del contratista **CONSORCIO VICTORIA II**, por el monto de S/. 36,865.00 Soles, debido a que la Certificación de Crédito Presupuestario aprobado con Nota N° 5723, es por el monto de 36,865.00 Soles.



Contando con el Memorando N° 1944-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del Contratista del PIP: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1205, DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUALLANCAYO, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGION JUNIN”**, indicando que se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario disponible y libre de afectación para

comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestario 0178, Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos por el monto de S/. 36,865.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 4036-2017-GRJ/GRI/SGSLO, a través del cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita la cancelación del pago a cuenta a favor del **CONSORCIO VICTORIA II**, por el monto de S/. 36,865.00 Soles, respecto a la liquidación de Contrato de Obra: **INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1205, DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUALLANCAYO, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGION JUNIN**", por la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación Nota N° 5723 por el monto de S/. 36,865.00 Soles, en cuanto al saldo pendiente se realizara cuando se tenga la certificación presupuestaria a favor del **CONSORCIO VICTORIA II**, por S/. 3,400.97 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 533-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO VICTORIA II**, por el monto ascendente a S/. 36, 865.00 Soles, como pago a cuenta de la liquidación del contrato: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1205, DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUALLANCAYO, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGION JUNIN**, quedando un saldo ascendente a S/. 3,400.97 Soles.

Contando con el Reporte N° 645-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato N° 321-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 356-2016-GRJ/GRI, por el saldo de liquidación de contrato de ejecución de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1205, DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUALLANCAYO, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGION JUNIN**", por el monto total de S/. 40,265.97, no se ha efectuado ningún pago, a la fecha se encuentra en trámite el pago a cuenta por S/. 36,865.00, quedando un saldo pendiente de S/. 3,400.97 Soles, señala asimismo que la disponibilidad presupuestal habilitada para el pago de la liquidación de contrato es de S/. 36,865.00 Soles, quedando pendiente la suma de S/. 3,400.97 Soles, se recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO VICTORIA II**, con abono al operador tributario **ET MINING ENGINEERS SAC**. Por el monto de S/. 36,865.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1160-2017-GRJ/ORAF, a través del cual la Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, comunica que el reconocimiento de deuda será por el total o sea por el 100% y solamente se autorizará el pago de acuerdo al informe presupuestal y el informe técnico del área usuaria.

Contando con el Informe Técnico N° 197-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual, la Sub Dirección de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO VICTORIA II**, correspondiente al pago a cuenta de la Liquidación de Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**



INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1205, DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUALLANCAYO, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGION JUNIN", de conformidad al Contrato N° 321-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 356-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 40, 265.97 Soles, de los cuales se autoriza el pago por el monto ascendente a S/. 36,865.00 Soles, por contar disponibilidad presupuestaria.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda, a favor del **CONSORCIO VICTORIA II**, correspondiente al pago a cuenta de la Liquidación de Obra: "**INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1205, DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUALLANCAYO, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGION JUNIN**", de conformidad al Contrato N° 321-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 356-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 40, 265.97 Soles, de los cuales se autoriza el pago por el monto ascendente a S/. 36,865.00 Soles, por contar disponibilidad presupuestaria.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda a favor del **CONSORCIO VICTORIA II**, correspondiente al pago a cuenta de la Liquidación de Obra: "**INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1205, DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUALLANCAYO, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGION JUNIN**", de conformidad al Contrato N° 321-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 356-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 40,265.97 Soles, de los cuales se autoriza el pago por el monto ascendente a S/. 36,865.00 (Treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), por contar con disponibilidad presupuestaria, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

| | |
|--------------------------|---|
| META | : 0178 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO |
| ESPECIFICA DEL GASTO | : 2.6.2.2.2.2 |
| MONTO | : S/ 36,865.00 Soles |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

28 DIC 2017


MGS. JESÚS MARÍA CHIRIPASCUIRRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL